

**RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA Nº EXT-037-2020-3ER. PUNTO.**

En mi calidad de Secretario de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Aguarico, en legal y debida forma, **CERTIFICO:**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), referente a las atribuciones del concejo municipal, entre otras determina: Literal "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;"

**Que**, el Art. 60 del COOTAD, sobre las atribuciones del alcalde o alcaldesa, entre otras prescribe: Literal "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;"

**Que**, el Art. 280 del COOTAD, que tiene que ver con la gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados, prevé: "Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. [...]"

**Que**, se ha expuesto y analizado por el Pleno del Concejo, el Proyecto denominado "MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DE SENDEROS TURÍSTICOS, ÁREAS VERDES Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LAS COMUNAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA YASUNI"; y, autorización al señor Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal del cantón Aguarico la firma del convenio para ejecución del mencionado proyecto; de conformidad al Informe Jurídico Nº GADMCA-PS-2020-048-II, suscrito por la Abg. Mercy Villegas Bazantes, Procuradora Síndica;

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Cantonal del cantón Aguarico, en el Tercer Punto del orden del día, por unanimidad de votos de las señoras y los señores concejales presentes y Vicealcaldesa que preside la Sesión, RESOLVIÓ:**

**1.- APROBAR** el Proyecto denominado "MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DE SENDEROS TURÍSTICOS, ÁREAS VERDES Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LAS COMUNAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA YASUNI"; sin ninguna observación;

**2.- AUTORIZAR** al señor Alcalde o Alcaldesa y a la señora Procuradora Síndica del GAD Municipal del cantón Aguarico, la firma del convenio interinstitucional con el GAD Parroquial Rural Yasuní, para la implementación del Proyecto denominado "MANO DE OBRA PARA TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y LIMPIEZA DE SENDEROS TURÍSTICOS, ÁREAS VERDES Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COMUNAL DE LAS COMUNAS PERTENECIENTES A LA PARROQUIA YASUNI"; sin ninguna observación;

**3.- DISPONER** que la presente resolución se notifique para los fines pertinentes a las señoras y señores concejales; directoras y directores del GADMCA; y, responsables de unidades adscritas.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Aguarico, en Tiputini, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil veinte.

Certificación conferida para los fines consiguientes de Ley.



Abg. Fabián Guamán Chaluisa  
**SECRETARIO DE CONCEJO**  
**QUE CERTIFICA.-**

